

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado, del símbolo gráfico «Granada Coronada», y del lema de la provincia de Granada.*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Granada ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo, y a la aprobación del símbolo gráfico «Granada Coronada» y lema de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo y aprobación del símbolo gráfico «Granada Coronada» y lema, cuyas descripciones quedarían como sigue:

Escudo: «En campo de plata fileteado de gules, una granada al natural, rajada de gules, tallada y hojada de sinople. Bordura componada de ocho piezas: alternadas; cuatro de plata con un león rampante de gules, linguado de lo mismo y coronado y ñado de oro; cuatro de gules con un castillo de oro, donjonado, almenado, aclarado de azul y mazonado de sable. Filete exterior de sable, cargado con una trenza de plata de dos cabos. Al timbre, corona real cerrada. En parte inferior externa cartela con la expresión EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA».

Símbolo gráfico «Granada Coronada»: «Granada al natural, rajada de gules, tallada y hojada de sinople. Al timbre, corona real cerrada».

Lema: «Granada es Provincia».

Mediante escrito de fecha 28 de enero 2013 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo modificado, del símbolo gráfico «Granada Coronada» y del lema, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo modificado, del símbolo gráfico «Granada Coronada» y del lema de la provincia de Granada, con las descripciones literales indicadas y con las gráficas que obran en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registra! de la provincia de Granada en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.